



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	12 DE MAYO DE 2010	7062
-----------	-----------------------	--------------------	------

No.- 26502

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

MARIA TERESA MOSQUEDA SÁNCHEZ.
TERESITA DE JESÚS PÉREZ HERNÁNDEZ.
JOSÉ SÁNCHEZ GÓNGORA.

En el expediente 343/2005, relativo al juicio ordinario civil de reparación de daños y perjuicios derivado de responsabilidad civil por abuso de autoridad, promovido por el licenciado Joel Taracena Santos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Cesar Miguel Lastra Pérez, en contra del Poder Legislativo del Estado, el Poder Ejecutivo del Estado, ciudadanos Manuel Romero Hernández y Adán Baeza Pérez, licenciado Merlin Narváez Suárez, Fedatario Público Número 2 H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, por conducto de quien legalmente lo represente, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en cinco de julio del dos mil cinco y quince de abril del dos mil diez, se dictaron dos proveídos que establecen.---

En cinco de julio del dos mil cinco, esta Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito recibido el día veintinueve de junio del presente año, con anexo un certificado de gravamen original, y siete copias, un recibo certificado y siete copias, dos títulos de propiedad en copia certificada, una escritura en copia certifica y siete copias y con el cuadernillo de prevención número 025/2005.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CINCO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentado el Licenciado JOEL TARACENA SANTOS, con su ocurso que se provee, mediante el cual viene a dar cumplimiento dentro del término de ley, según cómputo practicado por esta Secretaría a la prevención hecha en proveído de fecha veintidós de junio del año actual, y por haciendo una serie de manifestaciones, mismas que se le tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar. En consecuencia se procede a proveer lo siguiente. Se tiene por presentado al Licenciado JOEL TARACENA SANTOS, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de CESAR MIGUEL LASTRA PEREZ, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada de la escritura pública número 24,822 pasada ante la fe del Licenciado PAYAMBE LOPEZ FALCONI, Notario Adscrito a la Notaria Pública número 13 de esta Ciudad, como lo solicita hágase devolución de la escritura antes descrita, dejando copia certificada por la Secretaría en autos y firma que otorgue de recibido, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Paseo de la Sierra, número 229 de la colonia Reforma, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, EMILIO HERNANDEZ CASTELLANOS, JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, MARTHA LILIA TORRANO DOMINGUEZ, así como a los

ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, EMILIO HERNANDEZ CASTELLANOS, JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, MARTHA LILIA TORRANO DOMINGUEZ, así como a los ciudadanos **ALEJANDRO HERNANDEZ SOLIS, MARGARITA GARCIA BRITO y JUAN CARLOS SANCHEZ AVALOS**, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, promoviendo **ORDINARIO CIVIL DE REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR ABUSO DE AUTORIDAD**, en contra del **PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO**, con domicilio ubicado en la calle Independencia número 303 de la Colonia Centro, **EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**, con domicilio en la calle Independencia número 2 de la Colonia Centro, ciudadano **MANUEL ROMERO HERNANDEZ Y ADAN BAEZA PEREZ**, con domicilio el primero en calle 6 sin número entre los números 125 y 103 de la Colonia Carlos A. Madrazo de esta Ciudad, el segundo en la carretera la Isla Kilómetro + 700 de la Ranchería Miguel Hidalgo a la altura de la Bodega de Bachoco donde el segundo de los mencionados tiene establecido un negocio con giro de venta de cervezas, denominado el "Loco" todos ellos en el municipio de Centro, Tabasco, Licenciado **MERLIN NARVAEZ SUAREZ**, Fedatario Público número 2 con domicilio ubicado en la Calle Vicente Guerrero Número 102 del Centro del Municipio de Macuspana, Tabasco, H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO**, por conducto de quien legalmente lo represente, con domicilio ampliamente conocido en la Plaza la Revolución del Palacio Municipal en el complejo urbanístico de Tabasco 2000, sobre la Avenida Paseo Tabasco, de esta Ciudad, **DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD**, con domicilio ubicado en la calle de Nicolás Bravo esquina Narciso Roviroso Primer Piso del Centro de esta Ciudad, a quienes se les reclaman el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los números 1), 2), 3), 4), 5), 6) y 7), de su escrito de demanda mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Consecuentemente, con fundamento en los artículos 2023, 2024, 2026, 2043, 2044, 2050, 2052, 2053, 2054, del Código Civil vigente en el Estado, 1, 2, 28 Fracción IV, 203, 204, 205, 206 y 211 del Código de Procedimientos Civiles, se da entada a la demanda en la vía y forma propuesta, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Siendo así con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado a la parte demandada y emplácese en el domicilio antes indicado por el actor previas las formalidades de ley, haciéndole de su conocimiento que tienen un término de NUEVE DIAS, computables para que produzca su contestación ante este Juzgado, haciéndole saber que deberá señalar domicilio y persona autorizada, para oír y recibir citas, y notificaciones en esta ciudad, en caso contrario las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que será

fijada en los tableros de aviso del Juzgado, conforme lo dispone el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

CUARTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Tomando en consideración que uno de los demandados tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, y para dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, gírese atento exhorto al o a la Juez Civil competente de MACUSPANA, TABASCO, para efectos de que ordene a quien corresponda lleve a efecto la diligencia ordenada, quedando facultado el o la Juez exhortado para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia ordenada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado de Tabasco. Por razón de la distancia se concede a la parte demandada UN DIA más para dar contestación a la demanda.---

CUARTO.- De igual manera y como lo peticiona la parte promovente, con apoyo en los numerales 209 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con los numerales 1292 y 1303 del Código Civil vigente en la Entidad, gírese atento oficio a la Directora del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; para que se sirva efectuar la Inscripción marginal correspondiente de la demanda en los libros respectivos de esa Dependencia.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTOIZA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de fecha 05/julio/2005. Se formó el expediente bajo el número 00343/2005. Se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

Exp. 343/2005

Cuenta Secretarial. En quince de abril de dos mil diez, el secretario judicial da cuenta a la Jueza, con el escrito recibido el doce de los corrientes.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por presentado el apoderado general de la parte actora, licenciado **Joel Taracena Santos**, con su escrito de cuenta, con el que se desiste del informe que debió rendir **Banco Nacional de México**, por las manifestaciones que hace en el mismo; informe que se solicitó mediante oficio 666 del once de febrero del año en curso, desistimiento que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.----

Segundo.- Tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a los terceros llamados a juicio Maria Teresa Mosqueda

Sánchez, Teresita de Jesús Pérez Hernández y José Sánchez Góngora, tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dichos demandados resultan ser de domicilios ignorados; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, practíquesele el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, y hágaseles de su conocimiento a los terceros llamados a juicio Maria Teresa Mosqueda Sanchez, Teresita de Jesús Pérez Hernández y José Sánchez Góngora, que tienen un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezca ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de seis de julio de dos mil cinco.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante el secretario judicial licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, que autoriza, certifica y da fe.----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esa ciudad, publíquese el presente emplazamiento por edicto, por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los tres días del mes de mayo del dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.---

El Secretario Judicial.
Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.

1-2-3

No. 26504

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 174/2005, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado **LUIS CENDEJAS AVENDAÑO**, en su calidad de apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administración de **EDUARDO PARRA TORRES**, en contra de **JORGE LUIS CABALLERO VELASCO y MICAELA ESMERALDA VELAZCO ZÁRATE**, con fecha tres de febrero y tres de mayo del presente año, se dictaron dos resoluciones que a la letra en lo conducente prevén:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; TABASCO. A TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene a la licenciada **GRETA DE LOS ÁNGELES SERRANO PULIDO** parte actora y como solicita tomando en cuenta que obra en autos únicamente el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora ya que el demandado perdió su derecho, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo rendido por el perito **JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO**, conforme al numeral 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

SEGUNDO.- De conformidad con lo ordenado en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles hipotecado propiedad de **JORGE LUIS CABALLERO VELASCO**, mismo que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO ubicado en la Avenida veintisiete de febrero número novecientos dos esquina con la calle Morelos de esta ciudad, constante de una superficie de 137.76 m2 (ciento treinta y siete metros setenta y seis centímetros cuadrados) y su construcción comprendido dentro de las colindancias siguientes: AL NORTE 4.75 m con sucesión de **SOLFIO SOLIS GUILLEN**; AL SUR 4.85 m con la avenida Veintisiete de Febrero; AL ESTE 28.70 m con calle Morelos; y al OESTE 28.00 m con sucesión **SOLFIO SOLIS GUILLEN**, inscrito bajo el número 678 del libro general de entradas; a folios del 2083 al 2087 del libro de duplicados volumen 105 quedando afectado el predio número 50577 a folio 177 del libro mayor volumen 197, al cual se le fijó un valor comercial de \$927,200.00 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra

de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ**, en el entendido que no habrá término de espera.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **CLAUDIA ZAPATA DÍAZ**, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL P. D. **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (3) TRES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ (2010).—

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

ÚNICO.- Como lo solicita la licenciada **GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO**, en su escrito de cuenta y por lo motivos que expone en el mismo, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ**, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien inmueble hipotecado, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha tres de febrero del año actual, el cual deberá insertarse al presente proveído.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **CLAUDIA ZAPATA DÍAZ** Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ.

No.- 26505

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 12
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL**VÍCTOR MANUEL CERVANTES HERRERA**
TITULAR**JOSÉ MIGUEL CERVANTES CALCÁNEO**
ADSCRITOAV. 27 DE FEBRERO No. 2101 ESQ. ABASOLO, COL. ATASTA DE SERRA, VILLAHERMOSA, TABASCO.
Tel-Fax. (993) 3-54-34-39 54-34-03 54-34-20 54-34-28 01-800-7193796 E-mail: notariapublica12@hotmail.com**AVISO NOTARIAL**

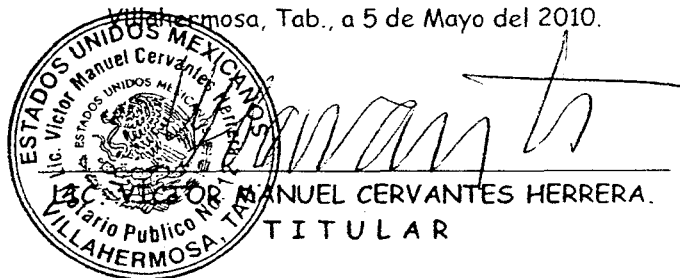
Por instrumento Número (15,768) Volumen (VI) de Protocolo Abierto, otorgado ante la fe del Suscrito Notario, con fecha tres de mayo del dos mil diez, y firmado el mismo día, mes y año de su otorgamiento, las señoras RAQUEL DEL CARMEN ISIDRO GÁLVEZ, JULIA ESTELA ISIDRO GÁLVEZ y el señor AYAX ISRAEL ISIDRO GÁLVEZ, también conocido como AYAX ISRAEL ISIDRO GÁLVEZ, iniciaron el trámite de la Sucesión Testamentaria a bienes del que en vida llevó el nombre de JOSÉ DEL CARMEN ISIDRO ÁLVAREZ, quien falleció en esta Ciudad, el nueve de noviembre del dos mil nueve.

El autor de dicha sucesión otorgó Testamento Público Abierto, mediante Escritura (5235) Volumen (LXXI), de fecha veinticinco de septiembre del dos mil cuatro, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Antonio Zurita Oropeza, Notario Público número Cuatro de esta Capital.

En el Testamento de referencia, las señoras RAQUEL DEL CARMEN ISIDRO GÁLVEZ, JULIA ESTELA ISIDRO GÁLVEZ y el señor AYAX ISRAEL ISIDRO GÁLVEZ, también conocido como AYAX ISRAEL ISIDRO GÁLVEZ, fueron designados como únicos y universales herederos, quienes en el instrumento que se señala en el primer párrafo de este aviso, aceptaron la herencia, se reconocieron sus derechos hereditarios y la señora RAQUEL DEL CARMEN ISIDRO GÁLVEZ, aceptó el cargo de Albacea, manifestando que procederá a formar y protocolizar los inventarios y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria.

Se emite este aviso para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Villahermosa, Tab., a 5 de Mayo del 2010.



VÍCTOR MANUEL CERVANTES HERRERA.
TITULAR

No. 26503

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

En el **Expediente 309/2006**, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado **Agustín Cruz Domínguez**, Apoderado General para pleitos y Cobranzas del licenciado **Flavio Amado Everardo Jiménez**, en contra de Concepción Ramos, por su propio derecho y como Apoderado para Actos de Dominio del señor José Remedios Hernández Ramos; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:-----

ACUERDO:20/ABRIL/2010.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ABRIL VEINTE DE DOS MIL DIEZ.-----

Visto en auto el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado AGUSTÍN CRUZ DOMÍNGUEZ, en su escrito de cuenta y en virtud de que ya se exhibió el avalúo actualizado por el perito de la parte actora y el cual no fue objetado por las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:----

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Aquiles Serdan número 253 de la colonia Espejo 1 de esta Ciudad, con una superficie de 504.50 metros Cuadrados y una construcción de dos niveles, que se localiza dentro de la siguientes medidas y colindancias: AL Norte 4.50 metros, con propiedad de ARMANDO DORANTES; Al Sur 8.00 metros, con Calle Futura, actualmente Calle Seis; Al Este 69.20 metros, con propiedad de ELDA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA; Al Oeste 66.20 metros, con propiedad de REMEDIOS HERNÁNDEZ GARCÍA, inscrito bajo el número 6,041 del libro General de Entradas, a Folios del 39,705 al 39,707 del Libro de Duplicados Volumen 129, afectando el predio número 42,603 a Folio número 199 del Libro Mayor Volumen 165, al cual se le fijó un valor comercial actualizado de \$581,200.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.-- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veintinueve Días del mes de Abril de Dos Mil Diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.**Lic. Maria Mariela Rodríguez Cárdenas.****1-2-3**

No.- 26501

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

JUAN LUIS, MARIBEL Y MARIA LUISA DE APELLIDOS HERNANDEZ DE LA CRUZ.

EN EL EXPEDIENTE 97/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR MANUEL JESUS ZAPATA VALENZUELA, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE JUAN LUIS HERNANDEZ TRUJILLO, JUAN LUIS HERNANDEZ DE LA CRUZ, MARIBEL HERNANDEZ DE LA CRUZ Y MARIA LUISA HERNANDEZ DE LA CRUZ, EL PRIMERO EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y LOS DEMÁS COMO HEREDEROS DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LA HOY EXTINTA MARIBEL DE LA CRUZ CARRILLO Y/O MARIBEL DE LA CRUZ CARRILLO Y/O MARIBEL DE LA CRUZ HERNANDEZ, DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD Y DIRECTOR DE CATASTRO, SE DICTARON ACUERDOS QUE DICEN LO SIGUIENTE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.----

Visto la razón secretarial, se acuerda.---

Primero.- Se tiene por presentado a MANUEL JESUS ZAPATA VALENZUELA, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos, promoviendo Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION; en contra de JUAN LUISA HERNANDEZ TRUJILLO, JUAN LUIS HERNANDEZ DE LA CRUZ, MARIBEL HERNANDEZ DE LA CRUZ y MARIA LUISA HERNANDEZ DE LA CRUZ, el primero en su carácter de albacea y los demás como herederos de la Sucesión intestamentaria de la hoy extinta MARIBEL DE LA CRUZ CARRILLO Y/O MARIBEL DE LA CRUZ CARRILLO y/o MARIBEL DE LA CRUZ DE HERNANDEZ, quienes tienen su domicilio en el Edificio D2 Departamento No. 101 del Conjunto Habitacional Nueva Imagen de esta Ciudad; de la DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio ampliamente conocido en Avenida Ruiz Cortines sin número primer piso, Colonia Casa Blanca de esta Ciudad; y del DIRECTOR DE CATASTRO, en la planta baja del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, con domicilio ampliamente

conocido en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000, en esta Ciudad, respectivamente, de quienes reclama el cumplimiento de las prestaciones detalladas en su escrito inicial de demanda, mismos que por economía procesal se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.---

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213 del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 936, 937, 942 del Código Civil, ambos vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad.---

Tercero.- Con las copias simples de la demanda y documentos anexos a los mismos, debidamente cotejados, sellados y rubricados, córrasele traslado y emplácese a los demandados en los domicilios antes señalados, para que en un término de NUEVE DIAS HÁBILES produzcan su contestación ante este Juzgado. Asimismo, se les requiere para que señalen persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.---

Cuarto.- Asimismo, como lo solicita la parte actora, de conformidad con el artículo 209 fracción III del Código Procesal Civil en vigor del Estado, en relación con el artículo 100 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se decreta como medida de conservación del bien inmueble materia del litigio, la inscripción preventiva de la demanda; en consecuencia, gírese oficio con transcripción de este punto a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que ordene a quien corresponda haga la inscripción preventiva en los libros respectivos de esa oficina, respecto del bien inmueble que se describe en el escrito inicial de demanda de la actora,

debiéndose adjuntar para tales efectos copias certificadas por duplicado de la misma.---

Quinto.- Téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la Avenida Universidad, calle Hipocampo, Casa Dos Manzana Dieciocho del Fraccionamiento Valle Marino de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que tomen apuntes y se les entregue todo tipo de documentos a los abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y WILLIAM DE LA CRUZ OCAÑA, así como a la pasante de derecho SUGEYNI LAURI OCAÑA LAZARO. Asimismo, designa como abogado patrono al primero de los antes citados, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado de Tabasco.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angelica Severiano Hernández, Jueza Sexto Civil del Distrito Judicial de Centro, por y ante la licenciada Roselia Correa Garcia, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

Visto la razón secretarial, se acuerda.---

UNICO.- Como lo solicita el licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, abogado patrono de la parte actora, en razón de los informes rendidos por diversas dependencias, y por los motivos que expone en su ocurso de cuenta, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se ordena practicar el emplazamiento de los demandados JUAN LUIS, MARIBEL Y MARIA LUISA de apellidos HERNANDEZ DE LA CRUZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos, el auto de inicio de ----

veinte de febrero de dos mil nueve, haciéndole del conocimiento a los demandados que tienen un término de cuarenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presenten ante este Juzgado a recoger los traslados y anexos, y un término de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias de los traslados, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibidos que en caso contrario, se les tendrá por legalmente emplazados a juicio, y por perdido el derecho para contestar la misma, asimismo se les requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza sexto de lo civil, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.

No.- 26475

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 172/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MOISES CABRERA FONSECA, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. MOISES CABRERA FONSECA, con su escrito de inicial de solicitud y anexos, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en Periférico Carlos Pellicer Cámara, sin número de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con una superficie de 420.04 con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 36.00 metros, con propiedad de MANUEL BELENDA PROL; Al Sur en 37.00 metros, con Periférico Carlos Pellicer Cámara; Al Este termina en punta; Al Oeste, con 24.50 metros, con el Fraccionamiento Jardines del Sur.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.---

TERCERO.- Asimismo, notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ---

esta Ciudad, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente. Así mismo se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.---

CUARTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.---

QUINTO.- Para estar en condiciones de notificar a los colindantes del predio motivo del presente procedimiento, requírase al ocurrente, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, señale el domicilio de los mismos, lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.---

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Adolfo Vicent Saldivar, número 1101 altos (arriba de la farmacia "LIZ") de la colonia Gaviotas Norte, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando en término del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el

Estado, para que reciban toda clase de documentos y revisen el expediente, a los CC. JORGE DIAZ RAMON, FRANCISCO ALEJANDRO VELAZQUEZ, CALLES, CARMEN DE LA CRUZ SANCHEZ, JORGE ALBERTO ZARRAGA DE LA O. Y ADRIAN CARRILLO CATRO, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes. Asimismo, se tiene al citado promovente, por designando como abogado patrono al segundo de los mencionados, en término del artículo 85 de la ley en cita.---

Ahora bien, en cuanto a la designación de abogado patrono que hace el ocurso a favor del licenciado JORGE DIAZ RAMON, se reserva hasta en tanto dicho profesionista de cumplimiento a lo establecido en el artículo 85 parte in fine de la citada ley, una vez hecho lo anterior se acordara lo conducente.---

Lo establecido en el artículo 85 parte in fine de la citada ley, una vez hecho lo anterior se acordara lo conducente.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO LEONARDO LOPEZ LOPEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. FELIPA TOLEDO SARRACINO.

No.- 26482

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 356/2003 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la licenciada **Guadalupe Bistrain García**, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de **Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, S.A. de C.V.**, (seguido actualmente), por el licenciado **José Alberto Castillo Suárez**, seguido actualmente por el licenciado **Victor Edwin Rahme Rubiera** parte actora y cesionario, en contra de **Miguel Angel González Bueno y Mirna Margarita Alpuche Domínguez o Mirna Margarita Alpuche de González**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 19/ABRIL/2010

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Ciudadano **VICTOR EDWIN RAHME RUBIERA**, parte actora y cesionario en el presente asunto, en su escrito de cuenta, y toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, de igual forma, y toda vez que del certificado de libertad de gravamen que obra agregado en autos se desprende que no existen acreedores reeembargantes.---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable al presente asunto, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- UN TERRENO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE UN DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO, Departamento 201 primer piso, ubicado en la calle Seis, Edificio número 221, fraccionamiento Villa los Arcos, Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de **81.90 m2**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al **Norte**: 12.20 M, con lote número 3, manzana XVII, 5.30 m. con vacío de Jardín Departamento 101; 1.50 M, con vacío de Jardín; Departamento 101; al **SUR**: 5.90 M con Área de estacionamiento, 2.00 M. con pasillo de acceso principal, 1.07 M con cubo de escalera principal; al **ESTE**: 5.35 M. con vacío departamento 101, 7.00 M. con el lote número 9; al **OESTE**: 5.35 m, con pared medianera del departamento número 104, 3.50 M. con cubo de escalera, 1.00 m con pasillo de acceso principal, 2.50 M. con vacío área jardinada del departamento 101, arriba con departamento 105, abajo con departamento 101.-----

Inscrito bajo el número 14173 del libro general de entradas a folios 52191 al 52202 del libro de duplicados volumen

116, quedando afectado por dicho contrato el folio 62 del libro de condominio volumen 47, a nombre de **MIGUEL ANGEL GONZALEZ BUENO**, al cual se le fijó un valor comercial de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Veintiocho días del mes de abril de dos mil diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco:

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Fías.

No. 26473

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 903/2005, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO RODOLFO HERNANDEZ GONZALEZ, EN CONTRA DE HEBERT SOLORZANO GARDUZA Y EUFEMIA LOPEZ GARCIA, EL SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO. SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene al licenciado RODOLFO HERNANDEZ GONZALEZ, actor en el presente juicio con su escrito de cuenta, exhibiendo el certificado de gravamen del inmueble embargado en el presente juicio, el que se agrega a estos autos para que surta sus efectos legales procedentes, del que se advierte que únicamente aparecen los gravámenes que se reportan en el que exhibió con anterioridad.---

SEGUNDO.- Visto los autos y toda vez que el término para manifestar respecto a la actualización del avalúo presentado mismo que obra en autos empezó a correr el día trece de noviembre del dos mil nueve y feneció el dieciocho del mismo mes y año; haciendo uso de ese derecho el actor; se le tiene por perdido el derecho a la parte demandada para todos los efectos legales a que haya lugar, mismo que debió ejercitar dentro del término concedido.---

TERCERO.- En consecuencia, con apoyo en los numerales 1411 y 1412 del ordenamiento legal antes invocado; 469, 475, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 487, 488, 490, 491, 492, 493 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en primera almoneda, en pública subasta y al mejor postor, el inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio urbano con construcción en dos niveles, identificado como lote uno, manzana diez, ubicado en la calle Río Grijalva del fraccionamiento San, Pedro de los Cedros, Ranchería Río Seco Primera Sección de este Municipio, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 7.00 metros con la calle Río Grijalva, al sur 7.00 metros con lote número 28; al este 15.00 metros con area verde, y al oeste 15.00 metros con el lote número 2; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta ciudad, a folios del 10318 al 10351 del libro de duplicados, volumen 48, quedando afectado el predio número 37793, folio 43, del libro mayor, volumen 163; valuado en la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que-

cubra cuando menos las dos terceras partes de dicho avalúo, como lo dispone el numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles antes invocado; haciéndose saber a quienes deseen intervenir en la subasta que deberán depositar una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo, del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo cumplir con la disposición del diverso 481 del ordenamiento legal últimamente invocado.---

CUARTO.- Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de mayo del dos mil diez, en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la planta alta del Edificio que ocupan los juzgados de esta localidad, localizado en la calle Limón esquina Naranjo, de la Colonia INFONAVIT Loma Bonita de esta ciudad de Cárdenas Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

QUINTO.- Notifíquese al acreedor reembargante en el domicilio señalado en el auto de fecha once de mayo del dos mil siete.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO**

No. 26471

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 724/2009**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **MARIA REYES MARCHENA FLORES**, EL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:---

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. (17) DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (2009).-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a **MARÍA REYES MARCHENA FLORES.**, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: original y copia del acta de nacimiento número 351, expedida a nombre de **MARIA REYES MARCHENA FLORES**, por el Oficial 01 del registro Civil de las personas de esta ciudad, original y copia del plano del predio ubicado en las Flores, Colonia el Bajío de H. Cárdenas, Tabasco propiedad de **MARIA REYES MARCHENA FLORES**, original y copia del contrato privado de compraventa de sesión de derecho de posesión, de fecha trece de agosto del año dos mil uno celebrado como vendedora **SARA DEL CARMEN RUIZ JUÁREZ** y comprador **MARIA REYES MARCHENA FLORES**, Original y copia del **CERTIFICADO** suscrito por la licenciada **DORA MARIA BENITEZ ANTONIO**, en donde hace constar que el predio urbano ubicado en la ranhería el Bajío Primera Sección del Municipio de Cárdenas, Tabasco con superficie de 329.12 metros cuadrados, localizado al Norte 25.00 metros con **SARA DEL CARMEN RUIZ JUÁREZ**, Al Sur 28.30 metros con **LORENZO PÉREZ GÓMEZ**, Al Este 5.00 metros con **Avenida las Flores** Al Oeste 19.70 metros con callejón de acceso, no se

encuentra registrado a nombre **MARIA REYES MARCHENA FLORES** y/o persona alguna, original y copia de la constancia número 189, de fecha diez de agosto del año actual, firmada por el subdirector del Catastro **ROBER ELIU LÓPEZ RAMÓN**, original y copia de la constancia de radicación expedida a nombre de **MARIA REYES MARCHENA FLORES**, por **SONIA LÓPEZ GONZÁLEZ**, Delegada Municipal de la Ranhería el Bajío Primera Sección de Cárdenas, Tabasco, y un traslado, por medio del cual promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, referente al predio urbano ubicado en la ranhería el Bajío Primera Sección del Municipio de Cárdenas, Tabasco constante de una superficie de 329.12.00 metros cuadrados.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16,28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese avciso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito.-----

TERCERO.- Dese vista a la agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.-----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación Estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos SARA DEL CARMEN RUIZ JUÁREZ, ROSA MARIA ARAUJO SÁNCHEZ, MARIA DE LA LUZ ULLOA HERNÁNDEZ.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimientos pertenece o no al fundo de ese H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, SARA DEL CARMEN RUIZ JUÁREZ y LORENZO PÉREZ GÓMEZ, en sus domicilios ubicado en la AVENIDA las Flores, Ranchería el Bajío Primera Sección de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, en la inteligencia que la Actuaría Judicial de este Juzgado, deberá notificar a los citados colindantes por separados en sus domicilios correspondientes.-----

SÉPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos Los Estrados de este Juzgado y autorizando para tales efectos así como para que tome apuntes del expedientes cuantas veces sean necesario, y reciban todas clases de documentos a los licenciados ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMÁN RODRÍGUEZ, así como a los pasantes de derecho CAROLINA CHAN PÉREZ, MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, ADELA GUERRERO ARROYO, y al ciudadano ELIAS MUÑOZ CORNELIO.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.—

ATENTAMENTE.

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ.

No.- 26472

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****CC. ORFILA ZURITA HIDALGO Y/O ORFILIA ZURITA HIDALGO Y JOSE DEL CARMEN RUIZ PEREZ Y/O JOSE DEL C. RUIZ PEREZ.**

En el expediente número **685/2008**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **JOSE FELIX RAMOS ZETINA** en su carácter de Endosatario en Procuración de la Ciudadana **JANET SOLORZANO RAMON** en contra de los ciudadanos **ORFILA Y/O ORFILIA ZURITA HIGALDO** como deudora principal y **JOSE DEL C. RUIZ PEREZ Y/O JOSE DEL CARMEN RUIZ PEREZ**, con fechas cinco de noviembre del dos mil ocho y catorce de abril del presente año, se dictaron dos resoluciones que a la letra en lo conducente prevé:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.—

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al licenciado **JOSE FELIX RAMOS ZETINA** en su carácter de Endosatario en Procuración de la Ciudadana **JANET SOLORZANO RAMON** con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes: un pagare original, dos copias simples de credencial de elector y una copia simple de credencial de Pemex, demandando en la vía ejecutiva mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa en contra de los ciudadanos **ORFILA Y/O ORFILIA ZURITA HIDALGO** como deudora principal y **JOSE DEL C. RUIZ PEREZ Y/O JOSE DEL CARMEN RUIZ PEREZ**, quienes tienen su domicilio para ser emplazados a juicio en la **MANZANA M-9B, LOTE 14 FRACCIONAMIENTO LAGUNA DE ESTA CIUDAD**, reclamándole el pago de la cantidad de **\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de suerte principal, así como las contenidas en los incisos B y C), que por economía procesal se tiene por reproducidas como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- En virtud de que el documento base de la acción trae aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, ---

1401, y demás relativos del Código de Comercio aplicable al caso, en vigor, 150 fracción II, 151, 152 y demás relativos aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Requírase a la parte demandada para que en el acto de esta diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo embárguesele bienes de su propiedad suficiente para cubrirlas, poniéndolas en depósito de la persona que designa bajo su responsabilidad la parte actora o quien sus derechos represente designe. Hecho lo anterior con la copia de la demanda y documentos anexo, córrase traslado, y emplácese a juicio a la parte demandada para que dentro del término de **OCHO DIAS HABLES** ocurra ante este Juzgado a hacer pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución si tuviere alguna excepción que hacer valer, así como de igual manera se le hace del conocimiento que en su mismo escrito de contestación de demanda deberá ofrecer sus pruebas, en términos del artículo 1401 del Código de Comercio invocado, asimismo requírasele para que dentro del término mencionado señale domicilio en esta Ciudad para oír citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado, conforme a los artículos 1068, 1069 y 1078 del referido Código de Comercio, Guárdese en la Caja de seguridad de este Juzgado el documento base de la acción, dejando copia simples en autos.----

CUARTO.- En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles expídase copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. De ser así, librese oficio sin necesidad de ulterior determinación para cumplir lo anterior.---

QUINTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en **AVENIDA CIRCUITO VENUS NUMERO 157, CASI ESQUINA CON AVENIDA DEL SOL; FRACCIONAMIENTO GALAXIAS, TABASCO DOS MIL DE ESTA CIUDAD**, autorizando para tales efectos al licenciado ALEJANDRO OLAN NIÑO, acorde al numeral 1069 del Código de Comercio.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, dígaselo que se reservan de ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado JOSE FELIX RAMOS ZETINA endosatario de la parte actora, en su escrito de cuenta, y toda vez que aun cuando se giraron los oficios respectivos a distintas dependencias para que informaran respecto al domicilio de los demandados, no se obtuvo la localización del domicilio de los demandados, con fundamento en el artículo 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio en vigor, se ordena emplazar a juicio a los referidos demandados ORFILA ZURITA HIDALGO Y/O ORFILA ZURITA HIDALGO Y JOSE DEL CARMEN RUIZ PEREZ Y/O JOSE DEL C. RUIZ PEREZ, por medio de edictos en el que deberá insertarse el auto de inicio de fecha cinco de noviembre de dos mil ocho, que se publicarán TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local en el Estado, para que comparezcan ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la -----

inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciban si comparecen antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberán señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los estrados del juzgado, con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor.---

TERCERO.- Queda a cargo del actor comparecer ante la secretaría de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a los ciudadanos ORFILA ZURITA HIDALGO Y/O ORFILA ZURITA HIDALGO Y JOSE DEL CARMEN RUIZ PEREZ Y/O JOSE DEL C. RUIZ PEREZ, y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.---

NOTIFIQUESE POR ESTRADO Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada PILAR AMARO TEJERO, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No.- 26474

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

En el expediente número 39/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Escritura promovido por FELICIANO DAMIAN CARAVEO, en contra de ARACELI VALENZUELA LOPEZ, LICENCIADA CONCEPCION PEREZ AHUJA Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN se dictaron dos proveídos el veintinueve de junio de dos mil diez y nueve de enero de dos mil siete, que copiados a la letra dicen:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, MEXICO. VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **ARACELY VALENZUELA LOPEZ**, con su escrito de cuenta, visto lo manifestado y solicitado en el mismo, y que de autos se desprende, que el posible albacea o los herederos del extinto **FELICIANO DAMIAN CARAVEO**, son personas inciertas y de domicilio ignorado; en tal razón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracciones I y II último párrafo, del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el auto de inicio de fecha nueve de enero del año dos mil siete, así como el presente proveído, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y se le haga saber, al albacea, herederos y/o presuntos herederos de la sucesión intestamentaria a bienes del extinto **FELICIANO DAMIAN CARAVEO**, que tiene o tienen un término de **cuarenta días hábiles** contados a partir del día siguiente a la última publicación que se haga, para que comparezca o comparezcan ante el local de este Juzgado, a personarse y continuar con el trámite del presente juicio, relativo al expediente número 39/2007, promovido por **FELICIANO DAMIAN CARAVEO**, en contra de **ARACELI VALENZUELA LOPEZ, LICENCIADA CONCEPCION PEREZ AHUJA Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO**; en el entendido, que de no apersonarse a juicio dentro del término concedido, será continuará el juicio en su **rebeldía**; acorde a lo dispuesto en el numeral 3 fracción II, 229 fracción II y 136 de la ley adjetiva invocada, y las subsecuentes notificaciones que se tengan que hacer, aun las de carácter personal, le surtirán efecto por medio de lista que se fije en los tableros de avisos de los estrados de este Juzgado, salvo la sentencia que recaiga en la presente causa, la que deberá notificarse conforme a lo previsto en la fracción IV del artículo 229 del citado ordenamiento.—

Queda a cargo de la promovente hacer los trámites para la publicación de los edictos correspondientes.---

NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL ALBACEA, HEREDEROS Y/O PRESUNTOS HEREDEROS, Y POR LISTA A LAS DEMAS PARTES Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SUSANA CACHO PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO. ENERO NUEVE DEL DOS MIL SIETE.---

Visto, el informe de la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **FELICIANO DAMIAN CARAVEO**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en: copia certificada de la escritura pública número 962, de fecha uno de marzo del dos mil seis; ante la fe de la licenciada **CONCEPCION PEREZ AHUJA**, notario público número uno de este municipio; constancia de no adeudo, expedida por el Director de Finanzas Municipal de este municipio de fecha ocho de noviembre del dos mil seis; copia simple de título Municipal de fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve; con el que promueve en la vía ordinaria civil, juicio de **NULIDAD DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 962**, en contra de los ciudadanos **ARACELI VALENZUELA LOPEZ**, con domicilio ubicado en la calle Centro sin número manzana once, lote doce colonia Municipal licenciada **CONCEPCION PEREZ AHUJA**, Notario Público número uno de esta ciudad, con domicilio en la calle diecinueve por veinticuatro esquina, colonia centro de esta ciudad; Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en la calle Libertad sin número altos de Emiliano Zapata, Tabasco, de quienes reclama las prestaciones que señala en los incisos a), b) y c) de su demanda.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1876, 1884, 1885, 1906, 1918, 1937, 1938, 2428 y relativos del Código Civil vigente en relación con los numerales 16, 28, 203, 204, 205, 206, 208, 211, 212, 213, 214, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

TERCERO.- Con las copias de la demanda y sus anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del plazo de **NUEVE DIAS** hábiles, contadas a

partir del siguiente al en que les surta efectos la notificación de este auto, produzcan su contestación a la demanda ante este juzgado, afirmando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia, apercibidos que de no contestar la demanda, serán declarados en rebeldía y se les tendrá por contestada en sentido afirmativo; asimismo requiérasele para que dentro del término que se les concede para contestar la demanda, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes se les harán por medio de lista fijada en los estrados de este juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deben hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del Código adjetivo civil en vigor.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, tiene su domicilio fuera de la competencia territorial de este juzgado, con fundamento en el numeral 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena girar atento exhorto al Juez Mixto de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda se de cumplimiento al auto de exequendo, y hacerle del conocimiento al demandado que se le concede un día mas por la razón de la distancia, para que comparezca ante este juzgado, a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra.---

QUINTO.- Como lo solicita el promovente, y de conformidad con lo establecido en el numeral 209 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, para que realice la anotación preventiva de la presente demanda en el predio ubicado en la calle Centro, sin número, marcado con el lote doce, de la manzana once, de la colonia Municipal, de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 296.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte ocho metros con calle Centro; al SUR, ocho metros, con calle Comalcalco; al Este treinta y siete metros, con lote trece; y al Oeste treinta y siete metros, con lote once, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en esa ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco con los siguientes datos "3. NOTA DE REGISTRO EMILIANO ZAPATA TABASCO MARZO 23 DEL AÑO 2006, CON EL DEPOSITO DE ESTE DUPLICADO PRESENTADO HOY A LAS 11:24 HORAS, SE CONSUMO LA INSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS DE MANIFESTACIÓN DE OBRA NUEVA Y DE RESERVA DE USO, USUFRUCTO Y HABITACIÓN VITALICIO Y EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, A QUE SE REFIERE BAJO EL NUMERO 138 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS; A FOLIOS 1211 AL 1214 DE -----

LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 58; QUEDANDO AFECTADO POR DICHO ACTO Y CONTRATO EL PREDIO NÚMERO 10,275 A FOLIO 45 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 44. REC. NUM. 3084811 Y 3084812X. EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.- LIC. ROSA IRENE TORRES MARTINEZ...", a efectos de que se anote que el predio antes mencionado se encuentra sujeto a litigio, y perjudique a cualquier tercero adquiriente; anexese copia certificada por duplicado de la demanda inicial y sus anexos.---

SEXTO.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle 24 número 6, de esta ciudad y autoriza para recibirlas en su nombre y representación al licenciado EDUARDO MANUEL ALAMILLA JIMENEZ, y al C.P. HUMBERTO DAMIAN LOPEZ. Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por y ante la secretaria judicial ciudadana licenciada SUSANA CACHO PEREZ, que certifica y da fe.---

EN VIA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, MEXICO; A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.---
CONSTE.---

NOTA.- El domicilio del Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique, Tabasco, es el ubicado en la calle Guadalupe Victoria esquina Vicente Guerrero, sin número de la colonia Lazaro Cárdenas del Río de esta Ciudad, C.P. 86901 Centro de Justicia Civil, Penal y de Paz
Tel. (01993) 3582000 Ext. 3021

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL.
LIC. SUSANA CACHO PEREZ.**

No. - 26487

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

AL PUBLICO EN GENERAL

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano **FELIPE DE LA CRUZ GOMEZ**, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de **ESPECIAL HIPOTECARIO**, radicándose la causa bajo el número **0107/2008**, en contra de **CLARIBEL LEON GARCIA** o **CLARIVEL LEON GARCIA**, ordenando el Juez su publicación por **EDICTO**, por auto de fecha once de marzo de dos mil diez y ocho de junio de dos mil nueve, mismo que copiado a la letra dice:-----

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, NACAJUCA, TABASCO. A ONCE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.-----

-- -VISTO. Lo de cuenta, se acuerda:-----

- - -**PRIMERO**. Por presentado al licenciado **SERGIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, mandatario judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita se señalan las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primer almoneda del predio descrito en el punto sexto, del auto de ocho de junio de dos mil nueve, en los términos ordenados en el referido auto y el presente proveído.-----

- - - **SEGUNDO**. De conformidad con lo establecido en el artículo 140 del código de procedimientos civiles en vigor, se hace del conocimiento a las partes que el nuevo Titular del Juzgado es el Licenciado **PABLO MAGAÑA MURILLO**.-----

- - - Notifíquese **PERSONALMENTE** y cúmplase.-----

- - -Así lo proveyó manda y firma el licenciado **PABLO MAGAÑA MURILLO**, juez civil de primera instancia de este distrito judicial, asistido del secretario judicial licenciado **JULIO CESAR MORALES GOMEZ**, con quien actúa, certifica y da fe.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.-----

-- - VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:-----

- - - **PRIMERO**: Por presente al LICENCIADO **SERGIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ** Mandatario Judicial de la parte actora, con su

escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a exhibir el certificado de **libertad de gravamen** del bien inmueble sujeto a garantía hipotecaria, del que se desprende que el promovente de este juicio el ciudadano FELIPE DE LA CRUZ GOMEZ, es de igual forma acreedor reembargante, en el presente juicio, por lo que se omite dar vista a dicho acreedor reembargante, y para acreditar su dicho manifiesta exhibir copia certificada de la sentencia de fecha veintiuno de agosto del dos mil ocho, solicitando de igual forma intervenir al remate del inmueble respectivo. - - - - -

- - - **SEGUNDO:** Téngase al promovente con su segundo escrito que se provee, en la que exhibe copias certificadas de la sentencia definitiva de fecha veintiuno de agosto del año dos mil ocho, y de la Sentencia Interlocutoria de fecha diecinueve de mayo del presente año, deducido del expediente 106/2008 del Juicio Ejecutivo Mercantil, radicado en el presente juicio, acreditando ser acreedor reembargante por la cantidad de \$137,500.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N) y de la Sentencia Interlocutoria por la cantidad de \$14, 170.00 (CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N), manifestaciones y anexos que se le tienen por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, mismos que se tomarán en cuenta en su momento procesal oportuno. - - - - -

- - - **TERCERO:** En cuanto a lo que solicita, en su escrito de cuenta en lo que refiere "... QUE SE ANALICE Y SE SUMEN ESTAS CANTIDADES LÍQUIDAS A LA DEUDA TOTAL DE LA SENTENCIA DEFINITIVA E INTERLOCUTORIA DEL PRESENTE JUICIO HIPOTECARIO Y EN CONSECUENCIA SEA SEÑALADO EL MONTO TOTAL DE LOS DOS JUICIO, LO CUAL DEBE PAGAR LA SENTENCIADA C. CLARIVEL LEÓN GARCIA Y/O CLARIBEL LEÓN GARCÍA, al actor C. FELIPE DE LA CRUZ GOMEZ...", al respecto es de decirle que no ha lugar acordar favorable lo que peticiona, toda vez que la demandada ya fue condenada por las cantidades antes referidas, como se advierte en las resoluciones referidas en el punto que anteceden por lo que no puede ser condenada de nueva cuenta a pagar la deuda que solicita. - - - - -

- - - **CUARTO:** - Ahora bien, y toda vez que la parte demandada y según computo secretarial que antecede se advierte que no designo perito de su parte, según lo requerido en el punto quinto del proveído de fecha quince de abril del dos mil nueve, se le tiene por perdido dicho derecho y se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el perito de la parte actora de conformidad con lo establecido en el numeral 281 y 577 fracción II del Código Adjetivo Civil Vigente. - - - - -

- - - **QUINTO:** Tomando en cuenta el computo secretarial que antecede se advierte que las parte demandada no hizo

manifestación alguna respecto al avalúo exhibido por el Ingeniero Rafael Guerra Martínez, por lo que se tiene por conforme con el mismo, y obtenido el valor del avalúo, en consecuencia se APRUEBA dicho dictamen para todos los efectos legales ha que haya lugar, mismo que se tomará de base para el remate, de conformidad con lo establecido en el numeral 577 del código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado. - - - - -

- - - **SEXTO:** Como lo solicita el ejecutante y tomando en consideración que el avalúo emitido por el Ingenieros RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ, Perito de la parte actora, fue aprobado mediante este mismo auto y, de conformidad con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble. - - - - -

- - - **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN** identificado como lote veintiuno, manzana cincuenta y ocho, de la zona dos, ubicado en la calle "LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA", DE LA ZONA URBANA DEL POBLADO "SALOYA PRIMERA SECCIÓN LAS LOMITAS", Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 219.77 M2 (DOSCIENTOS DIECINUEVE METROS SETENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NOROESTE**, en 22.90 veintidós metros noventa centímetros, con solar número 19; **AL SURESTE**, en 9.50 nueve metros con cincuenta centímetros, con Callejón sin nombre; **AL SUROESTE**, en 23.02 veintitrés metros con dos centímetros, con solar número 23; y **AL NOROESTE**, en 9.64 nueve metros, con sesenta y cuatro centímetros, con calle "Lic. MARIO TRUJILLO GARCÍA".- Inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de CLARIVEL LEÓN GARCÍA, también conocida como CLARIBEL LEON GARCÍA, con fecha el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 676 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 2206 a folio 2207, del libro Mayor volumen 16, al cual se le fijo un valor comercial de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad. - - - - -

- - - **SEPTIMO.-** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la El Área de consignación y Pagos de este Juzgado una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - -

- - - **OCTAVO.-** Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen

en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad y del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.** Haciendo saber a las partes que se señala fecha hasta entonces en vista de encontrarse saturada la agenda que para tales efectos lleva esta secretaría y en razón del primer periodo vacacional del cual disfrutará el personal del Poder Judicial del Estado. - - - - -

- - - Notifíquese **personalmente** y cúmplase. - - - - -

- - - ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **SILVIA VILLALPANDO GARCIA**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO**, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. - -

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO ALOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.



LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

Claudia Isele Vinagre Vázquez
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No.- 26488

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

E D I C T O
AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

En el expediente número **208/2005**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado LUIS CENDEJAS AVENDAÑO, apoderado de EDUARDO PARRA TORRES, en contra de LORENZA SÁNCHEZ PÉREZ con fecha tres de febrero y ocho de febrero de dos mil diez, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen lo siguiente:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; TABASCO. A TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta se tiene a la licenciada **GRETA DE LOS ÁNGELES SERRANO PULIDO** parte actora y como solicita tomando en cuenta que obra en autos únicamente el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora ya que el demandado perdió su derecho, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo rendido por el perito **JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO**, conforme al numeral 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEGUNDO. De conformidad con lo ordenando en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles hipotecados propiedad de **JORGE LUIS CABALLERO VELASCO** o **JORGE LUIS CABALLERO VELAZCO** y **MICAELA ESMERALDA VELAZCO ZARATE**, mismo que a continuación se describe:

PREDIO URBANO marcado como lote veintinueve, manzana veinticinco, zona uno ubicado en la lotificación denominada **Tierra Colorada del ex ejido José María Pino Suárez** de la colonia **Tierra Colorada** de esta ciudad, constante de una superficie de **95.00 m2** (noventa y cinco metros cuadrados) comprendido dentro de las medidas y colindancias; **AL NORTE 8.00 m** con lote número treinta; **AL SUR 7.50 m** con lote número veintiocho; **AL ESTE 13.00 m** con vía de acceso; **al OESTE 13.00m** con lote número treinta y dos, inscrito bajo el número **9475** del libro general de entradas; a folios del **40384 al 40386** del libro de duplicados volumen **119**, quedando afectado el predio número **77,161** a folio **211** del libro mayor volumen **299**, al cual se le fijo un valor comercial de **\$309,600.00** (TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se

editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ**, en el entendido que no habrá término de espera.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL P. D. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el promovente en su escrito que se provee, se señalan nuevamente las **OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, para los efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en el entendido que no habrá término de espera, sirviendo de mandamiento el auto de fecha tres de febrero del año actual.

SEGUNDO. Ahora bien, de la revisión de los autos se advierte que en punto segundo del auto de fecha tres de febrero del año dos mil diez, se asentó el remate de los bienes propiedad de **JORGE LUIS CABALLERO VELASCO** o **JORGE LUIS CABALLERO VELAZCO** y **MICAELA ESMERALDA VELAZCO ZARATE**, siendo lo correcto bienes propiedad de **LORENZA SÁNCHEZ PEREZ**, aclaración que hace para todos los efectos legales a los que haya lugar, lo anterior de conformidad con el numeral 114 del código de procedimientos civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **CLAUDIA ZAPATA DÍAZ**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL


LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ



Villa Hermosa Tabasco

No. 26469

LIC. CUAUHTEMOC MADRIGAL SUÁREZ**NOTARIO PUBLICO ADSCRITO DE LA NOTARIA PUBLICA No. 1**R.F.C. MASC-691210-6E4
Plaza Hidalgo No. 28, Col. Centro,C.U.R.P. MASC691210HTCDRH09
Jalpa de Méndez, Tab., Méx. C.P. 86200

Jalpa de Méndez, Tab., 29 de Marzo de 2010.

AVISO NOTARIAL

A QUIEN CORRESPONDA:

EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO CUAUHTEMOC MADRIGAL SUAREZ, NOTARIO PUBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO FRANCISCO MADRIGAL MOHENO EN EJERCICIO EN EL ESTADO Y CON ADSCRIPCION EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HAGO CONSTAR: QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 13,410 TRECE MIL CUATROCIENTOS DIEZ, DE FECHA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE LLEVO A EFECTO LA RADICACION DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO MARCELINO SUAREZ CASTRO, EN LA QUE LOS HEREDEROS DOLORES POZO TEJERO, JUAN JOSE, MARIBEL DEL CARMEN, JUANITA DEL CARMEN DE APELLIDOS SUAREZ SOLIS, LAURA CECILIA Y JORGE ALFREDO DE APELLIDOS SUAREZ POZO, ACEPTAN LA HERENCIA, SE RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y EL ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO, SEÑORA DOLORES POZO TEJERO, ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA SU FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO, Y EN CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO SE COMPROMETE A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUOS DE LOS BIENES DE LA HERENCIA, LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 680 SEISCIENTOS OCHENTA DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.



ATENTAMENTE

LIC. CUAUHTEMOC MADRIGAL SUAREZ

NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

No.- 26179

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 434/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MIGUEL TRUJILLO NARVAEZ, CON FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.---

Vistos, el escrito y anexos de cuenta se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano MIGUEL TRUJILLO NARVAEZ, mediante el cual viene a dar contestación a la prevención que se le hiciera a través del auto de fecha dieciocho de junio del dos mil nueve, según computo secretarial que obra en autos y exhibiendo los originales consistentes en contrato de sesión de derecho, recibo de fecha nueve de octubre del 2000 y un plano original a nombre de MIGUEL TRUJILLO NARVAEZ y consecuentemente se le tiene promoviendo por su propio derecho, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión en concepto de propietario, del PREDIO SUB URBANO UBICADO EN LA CALLE UNO DEL POBLADO SUBTENIENTE GARCIA (PLAYAS DEL ROSARIO) DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, el cual contiene una superficie de 199.7598, M2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 23.37 METROS CON ROSARIO TRUJILLO NARVAEZ, AL SUR: 26.57 metros con JESUS FLORES ALEGRIA, AL ESTE: 08.00 METROS CON LA CALLE UNO, Y AL OESTE: 08.61 METROS CON MANUEL LUNA.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes ROSARIO TRUJILLO NARVAEZ, JESUS FLORES ALEGRIA Y MANUEL LUNA todos con domicilio en El Poblado Subteniente García (Playa del Rosario) de este Municipio; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado .-----

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO SUB URBANO UBICADO EN LA CALLE UNO DEL POBLADO SUBTENIENTE GARCIA (PLAYAS DEL ROSARIO) DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, el cual contiene una superficie de 199.7598, M2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 23.37 METROS CON ROSARIO TRUJILLO NARVAEZ, AL SUR: 26.57 metros con JESUS FLORES ALEGRIA.- AL ESTE: 08.00 METROS CON LA CALLE UNO, Y AL OESTE: 08.61 METROS CON MANUEL LUNA, pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntándole el plano respectivo.---

SEXTO.- El promovente señala domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mariano Arista número 213-Altos, colonia Municipal de esta ciudad capital, y autorizando para tales efectos al licenciado JUSTO DIAZ DEL CASTILLO TRUJILLO, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado.---

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.---

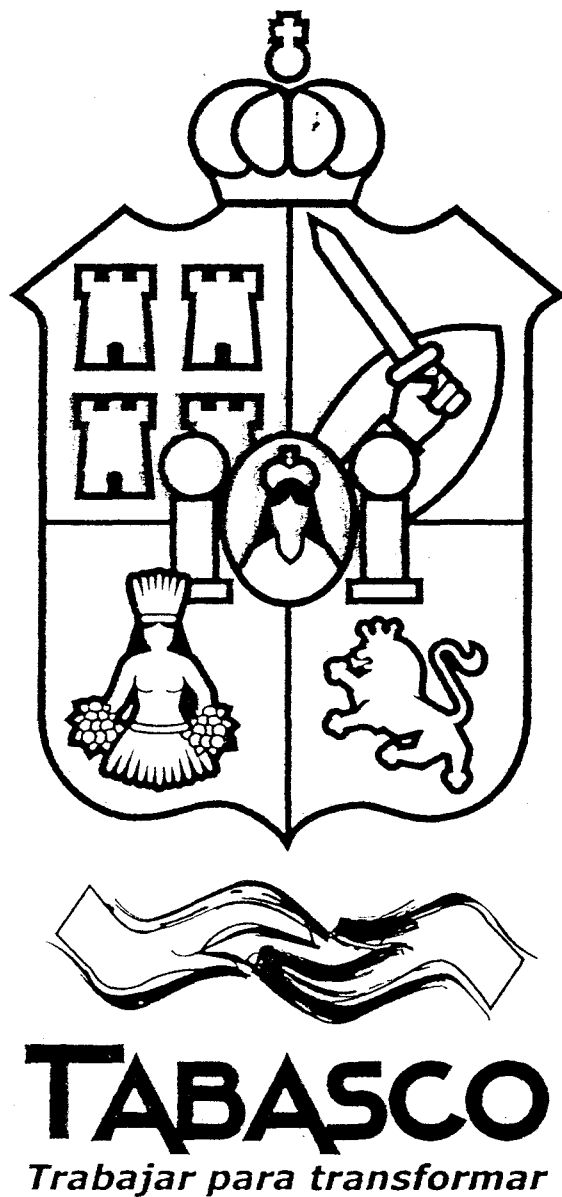
LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ DE PAZ DEL CENTRO, ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO PAUL ALVARADO, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26502	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS EXP. 343/2005.....	1
No.- 26504	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 174/2005.....	4
No.- 26505	AVISO NOTARIAL C. JOSE DEL C. ISIDRO ALVAREZ.....	5
No.- 26503	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 309/2006.....	6
No.- 26501	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 97/2009.....	7
No.- 26475	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 172/2010.....	9
No.- 26482	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 356/2003.....	11
No.- 26473	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 903/2005.....	12
No.- 26471	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 724/2009.....	13
No.- 26472	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 685/2008.....	15
No.- 26474	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA EXP. 39/2007.....	17
No.- 26487	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 0107/2008.....	19
No.- 26488	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 208/2005.....	23
No.- 26469	AVISO NOTARIAL C. MARCELINO SUAREZ CASTRO.....	25
No.- 26179	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 434/2009.....	26
	INDICE	27
	ESCUDO	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.